



LARREA ANDRADE & CÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.
A B O G A D O S – E C U A D O R

Quito, 18 de Junio de 2020

Señores

BOLSA DE VALORES DE QUITO
BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL
DECEVALE

**Ref: Asamblea Obligacionistas MAREAUTO S.A.
Tercera Emisión de Obligaciones a Largo Plazo**

De mis consideraciones,

En nuestra condición de representante de los obligacionistas de la compañía MAREAUTO S.A., tengo a bien informarles que el día martes 16 de junio de 2020, a las 10:00h, se llevó a cabo la asamblea de obligacionistas convocada por medios telemáticos, correspondiente a la **Tercera Emisión de Obligaciones a Largo Plazo** aprobada mediante Resolución No. SCVS-IRQ.DRMV.SAR.2017-00020394 de 8 de septiembre de 2017, cuyo objeto fue conocer "la propuesta de reprogramación de los pagos correspondientes a la Tercera Emisión de Obligaciones en los términos establecidos en el Oficio No. JPRMF-2020-0113-0, emitido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de fecha 4 de abril de 2020, y aprobar las modificaciones al contrato de emisión. Y, conocer y resolver sobre la propuesta de reforma de los resguardos voluntarios.

La Asamblea contó con la presencia del 93,75% de los obligacionistas.

La asamblea de obligacionistas aprobó lo siguiente:

1. Sobre la propuesta de reprogramación de pago del Décimo Primer Cupón de Capital e Interés con vencimiento 22 de junio de 2020:

-Que se difiera el pago del Décimo Primer cupón de capital de la Clase A que vence el 22 de junio de 2020, y se cancele en el próximo vencimiento, esto es el 22 de septiembre de 2020, fecha que corresponde al vencimiento del Décimo Segundo cupón de capital. Los intereses del Décimo Primer cupón serán cancelados en su fecha originalmente establecida, esto es el 22



LARREA ANDRADE & CÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.
ABOGADOS – ECUADOR

de junio de 2020. Además se reconocerán intereses adicionales por el diferimiento de capital.

-Que se difiera el pago del Décimo Primer cupón de capital de la Clase B que vence el 22 de junio de 2020. Que el capital se cancele en pagos iguales en los próximos 5 cupones, que tienen vencimientos el 22 de septiembre de 2020, el 22 de diciembre de 2020, el 22 de marzo de 2021, el 22 de junio de 2021 y el 22 de septiembre de 2021. Los intereses, del Décimo Primer cupón serán cancelados en su fecha originalmente establecida, esto es el 22 de junio de 2020. Además se reconocerán intereses adicionales por el diferimiento de capital.

2. Sobre la propuesta de modificación de resguardos se aprobó lo siguiente:

-Mantener una relación deuda financiera (con bancos y con mercado de valores) sobre EBITDA no mayor a 3.15 veces hasta junio de 2021.

-Mantener una relación deuda financiera (con bancos y con mercado de valores) sobre EBITDA no mayor a 2.8 veces a partir de julio de 2021, hasta el vencimiento de todas las emisiones

-Mantener una relación pasivo sobre patrimonio no mayor a 2.8 veces.

Particular que informo a ustedes para los fines correspondientes.

Atentamente,

Dr. Mario Larrea
LARREA ANDRADE & CIA ABOGADOS ASOCIADOS
REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS